

24 MAY 2019

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 14.05.2019 presentada por COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CLADIO BRAVO JARA EIRL.
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4717
Código	: 472.101
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LOS EDUCADORES N° 0330
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CLAUDIO BRAVO JARA E.I.R.L.
RUT	: 76.793.696-6
Dirección Particular	: LOS EDUCADORES N° 0330
Fecha de Solicitud	: 14.05.2019
Otorgación N°	: 115
Fecha	: 15.05.2019
Rol de Avalúo	: 6043 -198

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/GRA/cdu
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS